

DECLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

FOLIO

01701942

**DECLARATORIA DE NECESIDAD
“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
EN LA MODALIDAD DE TAXI CON SITIO PARA EL ÁREA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones I y XIV, 26 fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 fracción I inciso c), 3 fracción I, 14 fracción II, 15 fracción I inciso g), 18 fracción I inciso c), 19 fracción XIII y XXII, 21 fracciones I y XVI, 99, 114 y 129 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; Y.

CONSIDERANDO

- I. Entre los objetivos del Programa Sectorial “Movilidad Sustentable”, se encuentra el de “Incrementar la cobertura y calidad del servicio de transporte público”, para lo cual es necesario implementar mejoras en el servicio, que lo vuelvan un sistema sustentable, cómodo y económico para pasajeros.

- II. De igual manera, estableció entre otros objetivos y estrategias de desarrollo, mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.

- III. Para el cumplimiento de lo anterior, se cuenta con el “Programa de Apoyo Financiero para la Renovación y Modernización Integral del Transporte Público de Taxis” aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha 28 de octubre de 2014 mediante el Decreto Legislativo 24997 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 22 de noviembre de 2014, estableciendo los mecanismos para tal efecto.

- IV. El Ejecutivo del Estado emitió acuerdo de fecha 16 de marzo de 2016, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, mismo que instruye a la Secretaría de Movilidad entre otras cosas a realizar diversas acciones con el fin de implementar el “Programa de Apoyo Financiero para la Renovación y Modernización Integral del Transporte Público de Taxis”.

- V. A efecto de garantizar que dichos mecanismos permitan distribuir equitativa y justa la oferta y demanda de taxis, de manera preferente en aquellos que siendo conductores de dichas unidades y demuestren contar con experiencia que les avale en el servicio puedan acceder a una concesión propia para explotar el servicio siempre que cuenten con unidades que generen cero emisiones a la atmosfera, el Instituto de Movilidad y Transporte realizó los estudios técnicos que sustentan la necesidad de incrementar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de taxis.

Los estudios de necesidad entre otros aspectos consideran: la situación actual del servicio de transporte en la modalidad de taxi con sitio en cada una de las Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco y poblaciones de cincuenta mil o más habitantes y los datos estadísticos oficiales de la población actual y futura con base a proyecciones estadísticas. Donde medularmente indica:

- a) *“Los estudios demográficos consistieron en la investigación la población por localidad según cifras de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015 para la actualización demográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en el 2020, la tasa anual de crecimiento o decremento, el total de población proyectada al año en curso por localidad”.*

- a) *“Los estudios demográficos consistieron en la investigación la población por localidad según cifras de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015 para la actualización demográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en el 2020, la tasa anual de crecimiento o decremento, el total de población proyectada al año en curso por localidad”.*
- b) *“Conforme a los estudios demográficos, el Área Metropolitana de Guadalajara ha registrado un crecimiento urbano acelerado, con una alta tasas de crecimiento de población y vivienda; por lo que se registran demandas crecientes en el servicio público de transporte en la modalidad de taxi con sitio para atender principalmente las necesidades de viajes con motivo de trabajo, estudio, salud o recreación.”*
- c) *“Por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento y el incremento de la polución o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades de la entidad y la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte en su modalidad de taxi con sitio.”*

d) *“El parámetro básico formulado por el entonces Consejo Consultivo de Vialidad, Tránsito y Transporte, se determinó considerando la relación entre la población beneficiada y la cantidad de taxis, con el objetivo de que se oferte un servicio bajo condiciones de suficiencia y equilibrio económico de la actividad, limitando de esta manera el número de concesiones y lograr su distribución de forma equitativa y justa a la demanda del servicio. El Instituto, habiendo revisado dicha correlación, ha considerado que las condiciones que motivaron la determinación de dicho parámetro hasta la fecha se mantienen, por lo que se aplicará el siguiente parámetro:*

Cuadro No. 1
Parámetros de suficiencia de taxis

Área Metropolitana o Localidad	Parámetro
Área Metropolitana de Guadalajara	1 taxi por cada 350 habitantes

Fuente: Elaboración propia con base en la información de acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado y otorgamiento de permisos 2009

Con base en el análisis en los estudios técnicos paramétricos y demográficos, así como el registro actual del servicio, el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, concluye el

dimensionamiento de la demanda del servicio conforme al cuadro No. 2 siguiente:

Cuadro No. 2
Área Metropolitana de Guadalajara
Decreto 25400/LX/15

Localidad	Población	Población proyectada	Permisos/Concesiones otorgadas	Parámetro taxi/350 hab
Guadalajara	1'460,148	1,453,239	7,781	4,152
Zapopan	1'332,272	1,350,717	1,983	3,859
Tlaquepaque	664,193	676,015	1,354	1,931
Tlajomulco de Zúñiga	549,442	580,707	111	1,659
Tonala	536,111	548,397	1,303	1,567
El Salto	183,437	194,118	72	555
Zapotlanejo	68,519	69,540	32	199
Ixtlanuacán de los Membrillos	53,045	55,833	8	160
Juanacatlán	17,955	19,089	8	55
Totales	4,865,122	4,947,655	12,652	14,136

Unidades requeridas	1,484
----------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Movilidad del Estado, y la encuesta intercensal de INEGI (2015)

Con base en lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 114, 124 y 129 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, la Secretaría de Movilidad en uso de sus atribuciones emite la siguiente:

**DECLARATORIA DE NECESIDAD
“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
EN LA MODALIDAD DE TAXI CON SITIO PARA EL ÁREA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

PRIMERO. Se declara como causa de utilidad pública e interés general la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Taxi con sitio para el Área Metropolitana de Guadalajara, a efecto de satisfacer la demanda de transporte de los habitantes, y con el fin de mejorar la cobertura del servicio mediante el ingreso de nuevos vehículos que brinden comodidad, rapidez y confiabilidad a los usuarios.

SEGUNDO. En base a los estudios y dictámenes técnicos emitidos por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se emite declaratoria de necesidad de 1,484 mil cuatrocientos ochenta y cuatro concesiones de Taxi para cubrir la demanda de ese Servicio Público de Transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara.

GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE FEBRERO DE 2016

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”**

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA
Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)